



En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en la LOPSRM y su Reglamento".

Lo anterior de conformidad con el Artículo 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo con los antecedentes expuestos se formula el siguiente:

DICTAMEN

Con relación a la Licitación No. **IO-87-Y03-928010997-N-3-2025**, correspondiente a "**REHABILITACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA POTABLE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS (PAQUETE 1)**", con sustento en lo establecido en el Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas y en el Artículo 27 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y, una vez hecha la evaluación Técnica y Económica de las propuestas presentadas y haber aplicado los mecanismos de adjudicación, conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Bases de esta Licitación, se formula el presente Dictamen, el cual se remite para el conocimiento del Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que servirá como fundamento para la adjudicación del contrato a la empresa, **CONSTRUCCIONES D CAL, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana, ya que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 67 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Bases de esta Licitación; con un monto de **\$5,176,408.23 (Cinco Millones Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ocho Pesos 23/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, avala el cumplimiento del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** y es la proposición solvente económicamente más baja, comparada con el presupuesto base elaborado por la Dirección de Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas.

Elaboró

ING. JAIME PÉREZ RODRÍGUEZ

Jefe del Departamento de Dictámenes de la
Dirección de Licitaciones y Contratos

Aprobó

ING. FELICITAS GARZA ZURITA

Directora de Licitaciones y Contratos
de la Secretaría de Obras Públicas

afecten la solvencia de su proposición” y fracción XL que a la letra dice: “Que El LICITANTE no incluya en el ANEXO AE16 “ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORIA”, copia simple del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se señale y/o declare la prima o factor de riesgo de trabajo vigente, el cual deberá ser coincidente con el utilizado para el análisis y cálculo del factor de salario real de cada categoría de mano de obra”.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Es desechada la propuesta de **IMPULSORA SANTANDER, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

El anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en el análisis del concepto de trabajo clave 280040136, con descripción: “Suministro, instalación y prueba de tubería de P.V.C. orientado con cople y con anillo elastómero integrado de fábrica de 100 mm. de diámetro RD 32.5 y E.P. 4A”, con unidad m, no incluyó los insumos necesarios para la realización de la prueba de hermeticidad, incumpliendo con lo solicitado en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

En el análisis del concepto de trabajo clave 270260188, con descripción: “7025.00) Piezas especiales de ACERO y E.P. 10A-3 Suministro, Instalación y Prueba de Tubería y Piezas Especiales: tubo de acero con bridas soldable de 250 mm x 100 mm de \varnothing ”, con unidad pza, incluyó un tubo de dimensiones diferentes, incumpliendo con lo solicitado en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

En el análisis del concepto de trabajo clave 290010102, con descripción: “Suministro, instalación y prueba de tubería y piezas especiales comerciales y E.P. 4A 04) extremidad espiga de P.V.C. ANGER Sistema Inglés RD/26 de 76 mm de diámetro”, con unidad pza, incluyó una extremidad espiga de P.V.C. de dimensiones diferentes, incumpliendo con lo solicitado en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo “AE9”, primer párrafo que a la letra dice: “El LICITANTE analizará la totalidad de los conceptos de obra del Catálogo de Conceptos “Anexo AE15”, de acuerdo con las unidades de medición y cantidades de trabajo solicitados, integrando dichos análisis con costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario”.

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción XI, De los materiales, inciso b, que a la letra dice: “Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN” y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso b, que a la letra dice: “Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción”.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 64, apartado A fracción III, inciso b y el Artículo 65, apartado A fracción II, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez efectuada la evaluación cuantitativa y cualitativa, verificando que las mismas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, con base en los criterios de evaluación establecidos en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" de las Bases de esta Licitación, en sus Numerales 20.1 y 20.2 (mecanismo de evaluación binario), de conformidad a lo establecido en los Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción I, 64, 65 y 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación se describen las propuestas de los licitantes y el resultado de su evaluación indicando el monto corregido, en su caso, el presupuesto base y el plazo propuesto:

Licitantes	Monto sin I.V.A.	Plazo (Días Calendario)
CONSTRUCCIONES D CAL, S.A. DE C.V.	\$5,176,408.23	28
JOSÉ ÁNGEL MENDOZA SIERRA	DESECHADA	
IMPULSORA SANTANDER, S.A. DE C.V.	DESECHADA	
Presupuesto Base	\$4,426,165.20	28

Es desecheda la propuesta de **JOSÉ ÁNGEL MENDOZA SIERRA**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

El anexo "AE16 ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORÍA" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró copia del documento vigente (2025) emitido por el IMSS, que soporte el valor de la Prima de Riesgo de Trabajo que utilizó en el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero - Patronales conforme a la LEY del IMSS).

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE16", penúltimo y último párrafo que a la letra dice: "El LICITANTE" deberá incluir en este anexo, copia simple del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se señale y/o declare la prima o factor de riesgo de trabajo vigente, el cual deberá ser coincidente con el utilizado para el análisis y cálculo del factor de salario real de cada categoría de mano de obra." y "Ei no incluir la copia vigente del factor de riesgo de la empresa será motivo suficiente para desechar la Proposición".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, facción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 65 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2025.

LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ

Secretario del Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con la finalidad de continuar con el proceso de la Licitación No. **IO-87-Y03-928010997-N-3-2025**, reciba usted para su conocimiento copia del Dictamen de Evaluación Técnica y Económica para emitir el fallo referente a: **“REHABILITACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA POTABLE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS (PAQUETE 1).”**, de acuerdo con los siguientes antecedentes:

La Licitación de referencia, se convocó de acuerdo al procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas de conformidad con lo establecido en los Artículos 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 77 de su Reglamento.

En la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, se llevó a cabo la Apertura Técnica y Económica el día 20 de marzo de 2025 a las 12:00 Horas.

Para este proceso se invitaron a los siguientes licitantes:

Licitantes	Representante Legal
CONSTRUCCIONES D CAL, S.A. DE C.V.	JOSÉ DANIEL CALANDA DE LA LASTRA
JOSÉ ÁNGEL MENDOZA SIERRA	JOSÉ ÁNGEL MENDOZA SIERRA
IMPULSORA SANTANDER, S.A. DE C.V.	GUADALUPE MARIA BANDA GÓMEZ

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron las propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes descritos en el cuadro anterior y, se procedió a la apertura de las proposiciones, indicando los montos asentados en el acta de apertura:

Licitantes	Monto sin I.V.A.
CONSTRUCCIONES D CAL, S.A. DE C.V.	\$5,176,408.23
JOSÉ ÁNGEL MENDOZA SIERRA	\$5,513,015.49
IMPULSORA SANTANDER, S.A. DE C.V.	\$5,305,981.41